

DECRETO No. () 45 de 2011

1 0 **FEB** 2011

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio D.S. 0106-11 de fecha 9 de Febrero de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD,** Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 19 de Febrero de 2011, a la Profesional Especializada Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ,** con el fin de asistir a la primera reunión nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Profesional Especializada Jefe RUTH CECILIA DE LA CRUZ, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 19 de Febrero de 2011, con el fin de asistir a la Primera reunión nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.

ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía de Pasto Secretaria de Educación Municipal

Version: 001

DECRETO No. 0 0 4 6 de 2011

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Funcionario Administrativo en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomia para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de lo recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7°, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por los entidades territoriales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que el inciso 3 del Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título <u>V</u> de esta ley".

Que según el numeral quinto del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, "La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los



ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía de Pasto Secretaria de Educación Municipal

Version, 001

DECRETO No. 0 9 4 6 de 2011

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Funcionario Administrativo en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente".

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que mediante Resolución No. 1592 de 19 de abril de 2010 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para 2 cargos de Auxiliar Administrativo, producto de la Convocatoria 001 de 2005.

Que mediante Decreto No. 0586 de 21 de julio de 2010, emanado de la Alcaldía Municipal de Pasto, se nombró en periodo de prueba a la señora SOR AMANDA MORENO FERNANDEZ, identificada con c.c. No. 59.589.117 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que el (la) señor (a) SOR AMANDA MORENO FERNANDEZ, fue evaluado (a) al finalizar su periodo de prueba, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto al (la) Señor (a) SOR AMANDA MORENO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.589.117 y se ubica para su desempeño laboral en el (la) CEM SAN FRANCISCO DE ASIS sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El (la) Funcionario (a) Administrativo (a) nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento según el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.



CHIALLA

ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía de Pasto Secretaria de Educación Municipal

Version, 661

DECRETO No. 00 46 de 2011

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Funcionario Administrativo en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaria Administrativa y Financiera – Oficina de Escalafón, realizar la inscripción en carrera administrativa en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

MARTIN CALOEDO BASANTE

Secretario de Educación Municipal

Revisó: MARIA LUGEN/A NARVAEZ

JEFE OFICINA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL

Revisó:

Oficina Juridica SEM

Revisó: MYBIAM ROSERO VALLEJO

Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: JAIME RIASCO Abogado Contratista SEM





DECRETO Nº 0046

Febrero 11 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, reconocer y exaltar la labor de las personas que con su aporte y responsabilidad fortalecen las acciones que engrandecen el espíritu cultural de la ciudad y la región en general.

Que es deber de la comunidad que integra el Carnaval de Negros y Blancos recordar con altruismo y con propósito de aprendizaje, a quienes con su creatividad, espíritu de colaboración, amor por la ciudad y sus costumbres le aportan a su magna fiesta.

Que el dia 11 de Febrero de 2011, se hará entrega de los reconocímientos y premios a los cultores del Carnaval a quienes con su creatividad, talento y habilidad construyen con sus manos la muestra cultural declarada por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

En mérito de lo anterior el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reconocer en el Señor ALVARO ENRIQUEZ OCAÑA,

como ciudadano ejemplar, hombre de cultura y tradición

pastusa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar el legado entregado por este ilustre ciudadano en la

Refundación de La FAMILIA CASTAÑEDA, como la más visible manifestación social y tradicional del Carnaval de

Negros y Blancos de Pasto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será entregado en nota de estilo al

Señor ALVARO ENRÍQUEZ OCAÑA en ceremonía especial con ocasión del reconocimiento a los artistas y

artesanos del Carnaval 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de febrero de 2011

EDUARDO JOSÉ ALVARADO S'ANTANDER

Alcalde de Pasto



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Carta Política, Leyes 136 de 1994 y 1368 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0967 de diciembre 30 de 2010 se convocó al Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias.

Que dicho decreto fue modificado por los Decretos Nos. 0003 y 0004 de enero 3 y 7 de 2011, respectivamente.

Que a su vez, los anteriores decretos fueron modificados por el Decreto No. 0027 de 2011, en el sentido de ampliar el periodo de sesiones hasta el día 22 de febrero de 2011, e incluir unos nuevos proyectos de acuerdo.

Que teniendo que en el Acuerdo 003 de febrero 3 de 2011, mediante "EL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se advierten algunas inconsistencias de carácter numérico cometidas al momento de hacer el cálculo, correspondientes a las asignaciones salariales de los empleados de la Secretaría de Salud Municipal, se hace necesario proceder a efectuar los ajustes, a fin de dar cumplimiento al incremento salarial aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto.

Que en consecuencia resulta imperioso modificar el Acuerdo 0027 de 2011, en el sentido de que se incluya el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO 003 DE FEBRERO 3 DE 2011 EL CUAL ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, para estudio y aprobación por parte de dicha Corporación.



DECRETO No. 0 4 7 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.-

Modificar el artículo segundo del Decreto 0027 de 27 de enero de 2011, adicionando el siguiente proyecto de acuerdo para estudio y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Pasto:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO 003 DE FEBRERO 3 DE 2011 EL CUAL ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos del Decreto 0027 de enero 27 de 2011,

quedan vigentes en su integridad.

ARTICULO TERCERO.-

Envíese copia del presente decreto a la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO.-

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Mari

ALCALDIA DE PASTO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0 0 48 - de 2011

(11 1 FEB 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que la arquitecta AMPARO CLARET CANO ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.326.431 de Manizales, mediante escrito de fecha 01 de febrero de 2011, presenta renuncia del cargo de Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas, código 045 grado 06; del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Planeación

DECRETA:

ARTICULO 1 .-

Aceptar la renuncia presentada por la arquitecta AMPARO CLARET CANO ARIAS, identificado (a) con cédula de cludadanía No. 24.326.431 de Manizales, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas, código 045 grado 06; del Nível Directivo, dependiente de la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO 2.-

El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER Alcalde de Pasto

Karem B G

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0 0 4 9 -De 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE **NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

EL ALCALDE DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

DECRETA:

ARTICULO 1.-

Nombrar a la arquitecta AMPARO CLARET CANO ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.326.431 de Manizales, como SUBSECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA, código 045 grado 06; del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Cultura

ARTICULO 2.-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

-1 1 FEB 2011

EDUARDO ACVARADO SANTANDER Aicaide de Pasto

Reviso: HADER GUA

MO LUNA MORA Subsecretago de Talento Humano

Proyectó: Karem B G

ALCALDIA DE PASTO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0 5 0 de 2011

(11 1 FEB 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.393.152 de Pasto, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2011, presenta renuncia del cargo de Subsecretario de Cultura Ciudadana, código 045 grado 06; del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Cultura

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.393.152 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Subsecretario de Cultura Ciudadana, código 045 grado 06; del

Nivei Directivo, dependiente de la Secretaria de Cultura.

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Karem B G

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0 0 5 1 - De 2011

()

11 1 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

DECRETA:

ARTICULO 1.-

Nombrar al el doctor LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.393.152 de Pasto, como SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS, código 045 grado 06; del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Planeación

ARTICULO 2.-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a jos

1 1 FEB 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER Alcalde de Pasto

Reviso: HADER GOLLERMO LUNA MORA Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Karem B G

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO DESPACHO DEL ALCALDE

Q1 4 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

DECRETA:

ARTICULO 1.- Nombrar al el doctor JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES,

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.484.202 de Bogotá, como SUBSECRETARIO DE CONTROL, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, avos

1 4 FEB 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Aicaide de Pasto

Reviso: HADER BULLERMO LUNA MORA Subsebretario de Talento Humano

Provoctés Claudia N.



DECRETO No. $\mathbf{0}$ $\mathbf{0}$ $\mathbf{5}$ $\mathbf{3}$ de 2011

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, semínarios, simposios y similares o realizar, visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 0105-11 de fecha 14 de Febrero de 2011, la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTDAS MD, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 25 de Febrero de 2011, con el fin de asistir a la reunión de Consejo Directivo de COSESAM, como también adelantar gestiones en el Ministerio de la Protección Social.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1 - Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 23 de Febrero de 2011 hasta el 25 de Febrero de 2011, con el fin de asistir a reunión de Consejo Directivo de COSESAM, como también adelantar gestiones en el Ministerio de Protección Social.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen de los Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, allos

del dos mil once (2011).

EDUÁRDO ALVARADO SANTANDER...

Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.



DECRETO No. 0 0 5 4 de 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los dias 15 y 16 de Febrero de 2011, para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento Alcalde de Pasto , Doctor al EDUARDO ALVARADO SANTANDER, para que se desplace a la ciudad Bogotá, durante los días del 15 y 16 de Febrero de 2011, con el fin de cumplir las siguientes Actividades:

REUNION CON EI DR.CARLOS RODADO NORIEGA, MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA, con el fin de tratar asuntos relacionados con la CRISIS DE DESABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO Y DISMINUCION DE CUPOS DEL GLP EN EL MUNICIPIO DE PASTO, ADEMÁS ASISTIRÁ UNA COMISIÓN DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO Y GERENTES DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dr. JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 4 FEB 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DECRETONO. 0 5 5 de 2011 (15 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

The Control of the Control of the Control of the Control of

CONSIDERANDO:

Que según Decreto 0054 del 14 de Febrero de 2011, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (15 y 16 de Febrero de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continué en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

D.E.C.R.E.T.,A,:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 5 FEB 2011 del dos mil once (2011).

JUAN CARLOS VILLOTA TORO Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO DESPACHO

DECRETO No. 0 0 5 6 - de 2011

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

The state of the same of the same of

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio SEM-D-142 de fecha 14 de Febrero del año en curso, el Doctor MARTIN CAICEDO BASANTE, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a las ciudades de Bogotá y Caracas – Venezuela, durante los días del 20 al 25 de Febrero de 2011, al Señor MARCO TULIO BENAVIDES ACOSTA, Docente de apoyo al Programa Atención a la Diversidad de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de participar en el Taller de Capacitación en "Uso y Mantenimiento de Equipos Tiflotecnicos "

Que mediante Decreto número 0054 de fecha 14 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor MARCO TULIO BENAVIDES ACOSTA, Docente de apoyo al Programa Atención a la Diversidad de la Secretaría de Educación Municipal, a las ciudades de Bogotá y Caracas – Venezuela, durante los días del 20 al 25 de Febrero de 2011 con el fin de participar en el Taller de Capacitación en "Uso y Mantenimiento de Equipos Tiflotecnicos "

PARAGRAFO.- Los gastos de transporte aéreo en la ruta Pasto – Bogotá –Pasto, en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal. Los organizadores del evento Unión Lationamericana de Ciegos (ULAC) y la fundación Mevorah Florentin de Venezuela, asumen los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento aéreo desde la ciudad de Bogotá a Caracas y Caracas Bogotá.

ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcaíde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 6 FEB 2011 del dos mil once (2011).

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.



DESPACHO

DECRETO No. 0 0 5 7 - de 2011

1 6 FEB 2011 POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 15 de Febrero del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el 18 de Febrero y la mañana del 19 de Febrero de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

and the second

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que mediante Decreto número 0054 del 14 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (15 y 16 de Febrero de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

PECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA,** Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el 18 de Febrero de 2011 y la mañana del 19 de Febrero de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita JAQUELIN URBANO GOMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón — Génova — Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 6 FEB 2011 del dos mil once (2011).

JUAN CARLOS VILLOTA TORO Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.